

Convocatoria Concurso de Méritos para la Selección y Contratación de Personal

La Fundación INCLIVA es un Instituto de Investigación Sanitaria acreditado por el Instituto de Salud Carlos III y como tal Agente de Sistema Nacional Ciencia y Tecnología.

Está encuadrada en el sector público de la Generalitat, tiene personalidad jurídica de naturaleza privada, y se rige por el ordenamiento jurídico privado y su legislación específica, sin perjuicio de las normas de derecho público que le resulten de aplicación.

La Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana, establece en su Disposición adicional primera que a las personas de las fundaciones públicas les son de aplicación las previsiones de esta ley referentes a la igualdad efectiva de mujeres y hombres, al código de conducta, los principios de selección establecidos en el artículo 60, así como el acceso al empleo público de las personas con discapacidad o diversidad funcional, la normativa básica contenida en la ley reguladora de las incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas y la prohibición de llevar a cabo funciones reservadas a personal funcionario. Así pues la contratación en materia de personal debe realizarse según protocolos o instrucciones internas que garanticen la publicidad, objetividad, mérito, capacidad e igualdad en la selección.

La Fundación aplica los principios recogidos en el artículo 55 del Estatuto Básico del Empleado Público de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo de las entidades del sector público, garantizando el respeto a tales principios en el acceso y en la selección de su personal, al aplicar criterios de eficiencia, publicidad, transparencia, imparcialidad, profesionalidad, independencia de los órganos de selección y agilidad en el proceso de convocatoria de sus plazas. Así la presente convocatoria se publica, no solo en la página WEB de INCLIVA, sino en portales públicos de empleo.

Asimismo el VI Acuerdo de la Comisión de diálogo social del sector público instrumental de la Generalitat, relativo a criterios generales de aplicación a las ofertas de empleo público y sus convocatorias, a las bolsas de empleo temporal, así como a los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo, en el sector público instrumental de la Generalitat excluye expresamente de su ámbito de aplicación a los organismos públicos de investigación y de las fundaciones del sector público de investigación en el ámbito sanitario como INCLIVA.

Convocatoria 120/ 2022

A tal fin se convoca proceso selectivo para la cobertura de un puesto de Enfermero/a coordinador/a y supervisor/a de la unidad de ensayos clínicos fase I y terapias experimentales en oncología. Bajo la dirección del Dr. Andrés Cervantes.

Plaza ofertada: Enfermero/a coordinador/a y supervisor/a de la unidad de ensayos clínicos fase I y terapias experimentales en oncología.

Condiciones de Contratación: Contrato laboral a tiempo completo. El horario será flexible en función de las necesidades del servicio. Esta contratación queda supeditada a la concesión de la autorización administrativa, si fuera necesaria.

Finalizado el proceso selectivo derivado de esta convocatoria, el contrato se formalizará por escrito, y se utilizará la modalidad contractual más adecuada al objeto del mismo, de entre las que se encuentren vigentes en el momento de dicha formalización. La fecha de inicio vendrá fijada en la propuesta de contratación, en función de las necesidades de los proyectos y siempre que sea viable administrativamente.

La finalización de los contratos podrá realizarse por cualquiera de las causas previstas en el Estatuto de los Trabajadores, o en el resto de legislación aplicable, y también las consignadas en el propio contrato, entre las que se establecerán las siguientes:

1. Finalización o agotamiento de la consignación presupuestaria.
2. Finalización de las tareas consignadas al puesto del empleado o empleada dentro del proyecto.
3. Finalización del proyecto.

Requisitos imprescindibles:

1. Diplomatura en enfermería o grado equivalente de acuerdo con los planes de estudio vigentes.

2. Máster de enfermería oncológica.
3. Tener nacionalidad española, tener la nacionalidad de un país miembro o acreditar al menos permiso de trabajo.

Méritos (de 0 a 14 puntos):

1. Experiencia laboral acreditada como enfermera/o coordinador/a de ensayos clínicos oncológicos (0,5 puntos por año acreditado hasta un máximo de 8 puntos. Los periodos inferiores a 1 año se prorratearán por meses completos).
2. Publicaciones científicas en el área (0,5 pts por publicación , máximo 2 puntos)
3. Valoración entrevista personal (0-2 puntos).
4. Certificado de discapacidad acreditado (si se posee una discapacidad igual o superior al 33%), o se acredita ser persona víctima de violencia de género. (Se otorgan 2 puntos).

Funciones a desempeñar:

1. Organización y distribución de recursos de la unidad de Fase I y tratamiento experimental:
 - Recursos personales: organización del horario y tareas del personal de enfermería de la Unidad, auxiliar y técnico de laboratorio.
 - Distribución del personal de enfermería en la asignación de tareas en la unidad de fase I y tratamiento experimental: realización de atención y cuidado de pacientes, así como coordinación de EECC en las diferentes áreas de oncología.
 - Colaboración en la dotación de recursos personales y materiales para poder desarrollar la correcta ejecución de actividad y los cuidados a los pacientes incluidos en los ensayos clínicos atendidos en la Unidad de fase I y tratamiento experimental.
 - Revisión y actualización semanal del planning de la unidad, así como el estado de los pacientes incluidos en los ensayos clínicos y candidatos a los ensayos gestionados en la Unidad.
 - Asistencia y participación activa en la reunión semanal de la actividad de la unidad, repasando la actividad de los pacientes incluidos en EECC así como los candidatos
2. Puesta en marcha de nuevos ensayos:
 - Colaboración en la revisión de pruebas extraordinarias. (start up)
 - Asignación de Study coordinator a cada ensayo según el tipo de ensayo y área a la que van dirigidos
 - Coordinación de la visita de inicio: Organización de la fecha para la visita de inicio, asegurando la participación de todo el personal y servicios implicados, asignación de la fecha de la visita, disponibilidad de sala de reuniones y protocolo disponible para su revisión por el equipo investigador antes de la visita de inicio.
3. Colaboración en la realización de PNTs de la Unidad, desarrollando PNTs nuevos según las necesidades de la Unidad y actualizando los ya existentes en el caso de cambios en los procedimientos.
4. Participación en las reuniones de Calidad de la Unidad.
5. Preparación y Participación en Auditorias tanto de promotores como de agencias reguladoras.
6. Coordinación y gestión de EECC Fase I, en sus etapas más iniciales y que requieren mayor experiencia en el manejo del estudio, cuidado de pacientes, moléculas novedosas, formas de administración nuevas y vigilancia estrecha de los participantes.
7. Coordinación de los candidatos potenciales y pacientes participantes en los ensayos clínicos Fase I.
8. Formación del personal y trainings: formación del nuevo personal de la Unidad, asegurando el correcto cuidado de los pacientes y la correcta ejecución de los procedimientos del estudio.
9. Organización de formaciones de enfermería para asegurar la correcta formación del personal de la Unidad
10. Revisión de herramientas de trabajo en todos los Ensayos Clínicos.
11. Manejo de material: tablets, dispositivos para pacientes, ...
12. Revisión esquemas de prescripción electrónica junto con el personal de farmacia.
13. Asegurar en el día a día la correcta distribución de la actividad de los pacientes teniendo en cuenta las diversas variables que rodean el cuidado del paciente: tiempo de atención, duración del tratamiento, así como los procedimientos derivados de la participación del paciente en el ensayo clínico en el que participa.
14. Revisión de los esquemas de prescripción electrónica junto con farmacia, para asegurar que siguen el tratamientos prescritos en el ensayo clínico y que son entendidos por todo el personal para evitar errores en la administración.
15. Anualmente organización de la Calibración/ verificación de todo el equipamiento de la unidad.
16. Descarga del registro de temperaturas mensuales de los congeladores de la Unidad y distribución de estos registros a las solicitudes de los promotores.

17. Organización de la revisión y mantenimiento del equipamiento de emergencia.
18. Organización del envío de las muestras congeladas para asegurar el adecuado uso y distribución de las muestras en el congelador de la unidad.

Sistema Selectivo:

El sistema selectivo constará de las siguientes fases:

- a) Fase de Valoración de Méritos y Cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria. Sólo se considerarán las candidaturas que hayan superado los requisitos imprescindibles.
- b) Fase de Valoración de Aptitudes y entrevista.

Tras la primera fase de valoración de méritos, se seleccionarán las candidaturas que concurrirán a la fase de valoración de aptitudes y entrevista.

Tribunal:

- Director científico de la Fundación Investigación H.C.U.V- INCLIVA: Dr. Andrés Cervantes.
- Subdirectora de la Gestión Científica de la Fundación Investigación H.C.U.V: Dra. Marta Peiró.
- Jefa Sección de RRHH: D^a. Rut Cano.

Plazo de presentación de solicitudes: 15 días desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en la página WEB de INCLIVA (desde el 29 de septiembre al 13 de octubre de 2022 (inclusive)).

Documentación a presentar:

- Formulario de solicitud de empleo.
- Carta de presentación.
- Currículum.
- Manifestación escrita y firmada de los requisitos de la convocatoria que cumple la candidatura.
- Fotocopia del DNI, NIE o permiso de trabajo.
- Documentación que acredite los requisitos imprescindibles y méritos valorables de la convocatoria.

La presentación de la documentación podrá realizarse telemáticamente en el correo electrónico empleo@incliva.es.

Los datos de carácter personal, de los participantes en esta convocatoria, serán tratados de acuerdo con las previsiones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Puede obtener mayor información sobre este tratamiento en www.incliva.es/proteccion-datos-personales.

Valencia, a 28 de septiembre de 2022.